**TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7576516 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO**

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | | | | | |
| **FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| **Pública** | X | **Pública Clasificada** | | **Pública Reservada** | |

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 27 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación titulada de los aprendices en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software y área temática de desarrollo de software en la modalidad presencial, del programa de Articulación con la educación media, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 11-1-2025-002464 de fecha 07 de marzo de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo indicando lo siguiente: "*Por razones de carácter personal y familiar, me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada del mencionado contrato de común acuerdo a partir de la fecha. Esta decisión responde a la necesidad de desplazarme fuera de la ciudad de Bogotá, lo que hace inviable la continuación la prestación de mis servicios al Centro.*" sin embargo en razón a que el contratista no había reunido los documentos requeridos para el trámite, esta modificación no se había efectuado en la plataforma, es así, que mediante un alcance a la anterior comunicación con radicado No. 11-1-2025-002770 del 13 de marzo de 2025, la misma, solicita la continuación de la terminación anticipada hasta el 18 de marzo de 2025, indicando lo siguiente: "*Me permito la presente para dar alcance a la carta radicada con fecha 07 de marzo de 2025 mediante la cual solicitaba la terminación del contrato por mutuo acuerdo por motivos netamente personales hasta el día 18 de marzo de 2025".* **4.** Que ANDREA YULIETH PUENTES HERNANDEZ, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se será a partir del día 07 de marzo de 2025 como lo solicito el contratista en su primera comunicación. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista ejecutó el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada, queda un saldo a favor del SENA de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.395.599), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 31425 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 07 de marzo de 2025, y no hasta el día 30 de noviembre de 2025. **8.** Que la legalización y perfeccionamiento de la presente terminación anticipada por mutuo acuerdo se realizará en la plataforma el 18 de marzo de 2025 toda vez que la contratista no había aportado los documentos requeridos para realizar el trámite administrativo y poder llevar a cabo la presente modificación. **9.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 07 de marzo de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7576516 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO**

| ESTADO FINANCIERO | |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $41.855.550 |
| Valor adición o reducción del contrato | $0 |
| Valor total del contrato | $41.855.550 |
| Valor bruto pagado al contratista | $0 |
| Valor pendiente por pagar al contratista | $459.951 |
| Saldo por reversar a favor del SENA | $41.395.599 |

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –** Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 31425 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.395.599), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

*Proyectó: Loraine Ortiz Alandete- Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.* Loraine Ortiz A.

*Revisó: Nuvia Cristina Quiroga González – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.*